Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Pagina 1 de 9

Código 12210

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

Señores
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
Atte. Marcela Barón Luque
Representante Legal
Correo electrónico: coordinacion.raices@aceptaelcambio.org
Ciudad

Asunto: **REITERACIÓN** Requerimiento S2025200042 del 05/11/2025 - Convenio de Asociación No.8409 de 2025.

Cordial saludo,

En calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025200042 del 05 de noviembre de 2025, solicité que se pronunciara respecto a la siguiente situación:

"Con el objetivo de realizar seguimiento a los aspectos financieros, a cargo de la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA en el Jardín Infantil Cofinanciado Raíces, conforme a los soportes verificados durante visita de supervisión, se ha identificado que el asociado no ha realizado la adquisición del 30% del valor destinado a la compra de alimentos a pequeños productores, de acuerdo con las siguientes situaciones:

I. En el marco de la visita de seguimiento realizada el día 20 de agosto de 2025, se efectuó la verificación de los aspectos financieros correspondientes al mes de julio, conforme al instrumento de verificación Previamente diligenciado y socializado entre las partes, en desarrollo de los compromisos establecidos en el convenio, se evidenció que la ejecución acumulada al mes de julio 2025 por concepto de gasto de alimentos fue de $60.419.273, y que se ejecutaron como aporte por compras de alimentos a Pequeños Productores
el valor de $1.504.100.

Desde la verificación de aspectos financieros, continuó la calificación a mejorar; ya que las compras de alimentos a pequeños productores no corresponden al porcentaje pactado, Por lo cual estas compras representan el 2% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

II. De igual forma, en visita realizada el día 12 de septiembre de 2025, se adelantó el seguimiento a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 2 de 9

los aspectos financieros correspondientes al mes de agosto, también con fundamento en el instrumento de verificación previamente acordado y suscrito entre las partes, estableciendo que la ejecución acumulada al mes de agosto 2025, por concepto de gasto de alimentos se fijó en la suma de $88.982.112, y que, a la fecha, se ha ejecutado como aporte por compras de alimentos a Pequeños Productores el valor de $7.774.100.

Desde la verificación de aspectos financieros, continuó la calificación a mejorar; ya que las compras de alimentos a pequeños productores no corresponden al porcentaje pactado, Por lo cual estas compras representan el 9% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo acordado en el convenio, que corresponde al 30% del valor total destinado a la compra de alimentos hasta el período de análisis, y realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido, dando así cumplimiento al compromiso
adquirido."

En atención a lo anterior, el Asociado presento respuesta dirigida a la subdirectora para la Infancia, vía correo electrónico del 14 de noviembre de 2025, señaló:

"Como Jardín siempre nos hemos caracterizado por dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidas dentro del convenio 8409/2025, como se ha percibido en cada visita realizada por los supervisores de los diferentes componentes.

Desde el mes de junio el área administrativa de la Fundación inicio efectuando gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento del % establecido de compras a pequeños productores. Gestión que se dificulto ya que varios de los pequeños productores contactados no contaban con la disponibilidad de producción necesaria para cubrir la demanda requerida para los convenios ejecutados por la Fundación, situación que limitó nuestra capacidad de iniciar dichas compras hasta las dos últimas semanas del mes de julio 2025 en adelante, no obstante, hemos continuado gestionando alternativas y ampliando la búsqueda de proveedores para asegurar el cumplimiento.

Verificación aspectos financieros para el mes de julio de 2025 se evidenciaron soportes de compras de alimentos a pequeños productores por valor de $1.504.100, que representa el 2% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

Verificación de aspectos financieros, con corte al mes de agosto del 2025, se evidenciaron soportes de compras de alimentos a pequeños productores por valor de $ 7.774.100 que representa el 9% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

Verificación de aspectos financieros, con corte al mes de septiembre del 2025, se evidenciaron soportes de compras de alimentos a pequeños productores por valor de $14.549.800, que representa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 3 de 9

el 12% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

Verificación de aspectos financieros, con corte al mes de octubre del 2025, se evidenciaron soportes de compras de alimentos a pequeños productores por valor de $28.481.300, que representa el 18% del valor total ejecutado en el concepto de gasto de alimentos.

De acuerdo a lo anterior se evidencia un incremento constante en las compras a pequeños productores mes a mes, reflejando nuestro compromiso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del convenio.

Cabe mencionar que desde el mes de octubre 2025 se realizaron compras de otros productos que fueron incluidos y avalados a nuestro proveedor Eduardo Perdomo como apio, arveja, ahuyama, calabaza, cilantro, guascas, habichuela, tomillo, laurel, pepino cohombro, pepino de guiso, pimentón, tomate, yuca, arracacha, aguacate, lulo, mandarina, mango común, guayaba, granadilla, limón, mora, tomate de árbol, guanábana, plátano colicero, banano, huevos, maíz, quesos, yogures. (Anexo certificado)

Se reafirma el compromiso de continuar realizando compras a pequeños productores, para lograr el porcentaje del 30 % establecido. La Fundación mantiene su disposición a fortalecer las compras a pequeños productores cumpliendo con las obligaciones adquiridas en el presente convenio."

De conformidad con la respuesta emitida por el asociado, esta supervisión procede a efectuar el respectivo análisis, concluyendo que la misma no resulta satisfactoria, en la medida en que persisten las siguientes situaciones:

1. En cuanto al cumplimiento al porcentaje establecido en la minuta del convenio para las compras a pequeños productos y conforme a la verificación de aspectos financieros realizada el 20 de agosto para el periodo de ejecución del mes de julio, el asociado presentó facturas para compra de alimentos por un valor total de **$34.253.207** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$32.749.107** y a compra a pequeños productores el valor de **$1.504.100** equivalente a un porcentaje acumulado del **2%.**

Así mismo, en la verificación de aspectos financieros realizada el 12 de septiembre, para el periodo de ejecución del mes de agosto, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$28.562.839** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$22.292.839** y a compra a pequeños productores el valor de **$6.270.000** equivalente a un porcentaje acumulado del **9%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 16 de octubre, para el periodo de ejecución del mes de septiembre, presentó facturas para compra de alimentos por valor total

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 4 de 9

de **$32.848.227** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$26.072.527** y a compra a pequeños productores el valor de **$6.775.700** equivalente a un porcentaje acumulado del **12%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 14 de noviembre, para el periodo de ejecución del mes de octubre, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$32.959.480** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$19.027.980** y a compra a pequeños productores el valor de **$13.931.500** equivalente a un porcentaje acumulado del **18%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 10 de diciembre, para el periodo de ejecución del mes de noviembre, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$27.281.080** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$16.609.580** y a compra a pequeños productores el valor de **$10.671.500** equivalente a un porcentaje acumulado del **22%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 16 de enero del 2026, para el periodo de ejecución del mes de diciembre, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$7.664.162** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$3.538.966** y a compra a pequeños productores el valor de **$4.125.196** equivalente a un porcentaje acumulado del **23%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 16 de marzo del 2026, para el periodo de ejecución del 26 de enero al 28 de febrero del 2026, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$22.465.252** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$11.601.338** y a compra a pequeños productores el valor de **$10.863.914** equivalente a un porcentaje acumulado del **25%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 13 de abril del 2026, para el periodo de ejecución del mes de marzo, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$28.829.599** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$20.169.719** y a compra a pequeños productores el valor de **$8.659.880** equivalente a un porcentaje acumulado del **26%.**

En la verificación de aspectos financieros realizada el 12 de mayo del 2026, para el periodo de ejecución del mes de abril, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de **$28.038.226** de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de **$17.462.316** y a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 5 de 9

compra a pequeños productores el valor de **$10.575.910** equivalente a un porcentaje acumulado del **27%.**

Considerando lo anterior, las compras realizadas no cumplen con lo dispuesto en el compromiso contractual, debido a que el porcentaje de compras a pequeños productores señalada en los estudios previos, el anexo técnico y pactada en la minuta del convenio de asociación corresponde al **30%**, por tanto, las compras registradas no cumplen totalmente el porcentaje requerido.

De otra parte, en la respuesta allegada no se precisan las acciones de mejora orientadas al cumplimiento del compromiso adquirido, ni se incorpora la proyección de las compras correspondientes, encaminadas a prevenir la reiteración de la situación evidenciada durante el período restante de ejecución de la relación negocial.

En ese orden de ideas, se solicita informar de manera clara, precisa y de fondo las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución correspondiente a la compra de alimentos a pequeños productores, en el mínimo establecido en el convenio de asociación, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total destinado a la adquisición de alimentos a la fecha del período objeto de análisis. Asimismo, se requiere adelantar la ejecución pendiente necesaria para alcanzar el porcentaje pactado, en observancia del compromiso contractual asumido.

De igual forma, deberá implementar las acciones de mejora requeridas para subsanar la totalidad de las observaciones formuladas, así como presentar la proyección de dichas compras, con el fin de prevenir la reiteración de la situación evidenciada durante el período restante de ejecución del convenio de asociación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1], así como en observancia del derecho de defensa y contradicción que le asiste, se le requiere para que allegue las evidencias necesarias que acrediten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos precedentes, para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento[2].

[1] Bogotá Distrito Capital, Secretaría Distrital de Integración Social, Resolución Nro. 0128 del 26 de enero de 2018, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 6 de 9

Se informa al asociado que la abstención de atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión podrá constituir un incumplimiento del convenio de asociación vigente, lo cual faculta a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para dar inicio al procedimiento tendiente a su declaratoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[3].

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No.8409 de 2025.

Elaboró: Ricardo Garzón Barrios - Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Elaboró: Mery Johanna Sáenz Rincón - Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Revisó: Francisco Javier Zaldúa – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[2] República de Colombia, Congreso, Ley 1437 de 2011," *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" Diario Oficial 47.956 de enero 18 de 2011.

[3] República de Colombia, Congreso, Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* Diario Oficial 48128 de julio 12 de 2011.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099778

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612

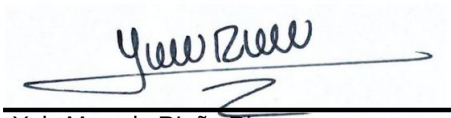
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-19 16:22:40

Finalización: 2026-05-19 16:36:49

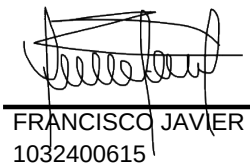
Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño



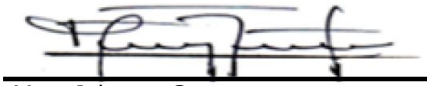
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Francisco Javier Zaldúa



FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
1032400615
fzaldua@sdis.gov.co

Elaboración: Mery Johanna Saenz Rincón



Mery Johanna Saenz
52874296
msaenzr@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Ricardo Garzón Barrios



RICARDO GARZON BARRIOS
80053871
rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099778

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612

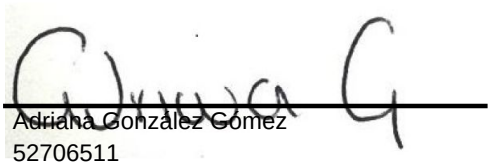
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-19 16:22:40

Finalización: 2026-05-19 16:36:49

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GÓMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612
2026-05-19T16:36:51-05:00 - Pagina 9 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099778

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-162240-eb16c9-05537612

Creación: 2026-05-19 16:22:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 16:36:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:22:45 Lec.: 2026-05-19 16:24:52 Res.: 2026-05-19 16:25:17 IP Res.: 190.216.132.138 Canal: Email
Elaboración	Mery Johanna Saenz msaenzr@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:25:18 Lec.: 2026-05-19 16:29:49 Res.: 2026-05-19 16:29:53 IP Res.: 190.69.217.102 Canal: Email
Revisión	FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS fzaldua@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:29:53 Lec.: 2026-05-19 16:31:06 Res.: 2026-05-19 16:31:11 IP Res.: 179.19.86.0 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:31:12 Lec.: 2026-05-19 16:31:58 Res.: 2026-05-19 16:32:24 IP Res.: 181.71.30.122 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:32:24 Lec.: 2026-05-19 16:34:52 Res.: 2026-05-19 16:34:56 IP Res.: 201.244.240.124 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 16:34:56 Lec.: 2026-05-19 16:36:43 Res.: 2026-05-19 16:36:49 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign